

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el 2024

202401180104405

III.228

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2024, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Resumen del presupuesto general para el año 2024.

Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
I	Impuestos directos	4.888.000,00
II	Impuestos indirectos	590.001,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.315.799,00
IV	Transferencias corrientes	4.579.500,00
V	Ingresos patrimoniales	196.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	140.000,00
VII	Transferencias de capital	1.005.000,00
VIII	Activos financieros	85.700,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	14.800.000,00

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
I	Gastos de personal	4.244.800,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.700.975,00
III	Gastos financieros	10.000,00
IV	Transferencias corrientes	478.200,00
V	Fondo de contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	2.300.025,00
VII	Transferencias de capital	36.000,00
VIII	Activos financieros	30.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	14.800.000,00

Asimismo se publica la plantilla de personal aprobada:

Personal funcionario, número plazas:

- Secretario General de Habilitación Nacional 1
- Interventor de Habilitación Nacional 1
- Tesorero de Habilitación Nacional 1
- Técnico-Letrado (Administración General) 1
- Técnico-Letrado (Administración Financiera) 1
- T.G.M. Intervención 1
- Gestor Serv.Grles., Personal 1
- Jefe de Negociado Rentas y Exacciones 1
- Jefe de Negociado Presupuestos y Contabilidad 1

- Jefe de Negociado Tesorería y Recaudación 1
- Administrativo de Administración General 4
- Responsable O.M.I.C. 1
- Auxiliar Administrativo de Administración General 9
- Ordenanza-Notificador 1
- Ordenanza Lector-Notificador 1
- Técnico Jurídico-Administrativo Urbanismo 1
- Arquitecto Superior 1
- Arquitecto Técnico - Aparejador 1
- Director de actividades culturales y deportivas 1
- Técnico responsable de Informática y Comunicaciones 1
- Analista Programador 1
- Técnico Auxiliar especialista en microinformática 1
- Delineante Urbanismo 1
- Subinspector Jefe 1
- Guardia. Agente Policía Local 19
- Oficial de Policía Local 1
- Conserje limpiador Colegio San Felices 1
- Ordenanza Telefonista 1
- T.G.M. Gestión de Personal 1
- Jefe de Negociado Obras y Urbanismo 1
- Técnico Bienes, Contratación y Personal 1

Otro personal laboral no incluido en la RPT:

- Operador de cabina 1

Personal laboral fijo:

- Trabajadora Social 3
- Oficial Supervisor Brigada 1
- Oficial de segunda 3
- Peón especializado 2
- Peón Servicio de Aguas 2
- Peón Obras y Servicios 5
- Limpiador Colegios-Edificios 1
- Auxiliar Administrativo del Centro Municipal de Cultura 2
- Conserje Instalaciones Deportivas 3
- Encargado Cementerio 1
- Operario Tramoyista 1
- Monitor de Ocio y Tiempo Libre 1

- T.G.M. Juventud 1
- Técnico prevención drogodependencias 1
- Técnico turismo, promoción económica y desarrollo 1

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 número 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según autoriza su artículo 171, número 1, en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Haro a 18 de enero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Guadalupe Fernández Prado.